



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y quince minutos, del día treinta de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Enrique Pablo Centella Gómez y D^a. Encarnación Cortés Gallardo.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de mayo de 2022, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Corrección error material del Acta de 16 de mayo de 2022, punto 8.1.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda la corrección del error habido en el punto 8.1 del acta de la JGL de 16 de mayo de 2022, debiendo suprimirse el párrafo donde dice: "Se encuentra en el expediente el Informe de la Jefatura de Servicios Operativos, de fecha 4 de mayo de 2022, que en lo pertinente se transcribe:".

3º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de las Sentencias nº 159/2022 P.O. 418/2020, nº 594/2022 recurso de apelación nº 857/2019 error judicial 37/2021 y Decreto nº 209/22 nº autos 1100/2021.

La Junta queda enterada.

4º.- Aprobación de expediente "Implantación de una red de comunicaciones via radio DMR (Radio Móvil Digital)" para el Ayuntamiento de Benalmádena.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.
- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.
- La aprobación del gasto que el expediente comporta con compromiso de gasto plurianual, con los siguientes importes de los documentos contables:

ARC 12022000011859 (76.745,46 €) [AÑO 2022]

ARC_FUT 12022000011860 (69.303,96 €) [AÑO 2023]

ARC_FUT 12022000011861 (69.303,96 €) [AÑO 2024]

ARC_FUT 12022000011862 (69.303,96 €) [AÑO 2025]

- Y la designación, como responsable del contrato al Jefe de Policía Local, D. J. F. Z. y como sustituto al Subinspector, D. A. P. C.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudir directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de pintado de la balustrada de la Avenida Antonio Machado".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por el Área de Servicios Operativos, de fecha 21 de abril de 2022, en el que consta la necesidad del contrato y de fecha 16 de mayo de 2022, donde se refleja que no se fracciona el mismo.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de servicios con el objeto de "Servicio de pintado de la balustrada de la Avenida Antonio Machado", por la cantidad de 13.000 € más 2.730 € de IVA, a D. Salvador Castro Quintero.

6º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Producción integral de la exposición "Transarte: el arte más allá del formato"".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por el Área de Cultura, de fecha 24 de mayo de 2022, en el que consta la necesidad del contrato y de fecha 16 de mayo de 2022, donde se refleja que no se fracciona el mismo.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de servicios con el objeto de "Producción integral de la exposición "Transarte: el arte más allá del formato", por la cantidad de 14.999 € más 3.149,79 € de IVA, a Mute Digital, S.L.

7º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

8º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

9º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.